



Extracto de la resolución del acuerdo aprobado por el la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Olèrdola de 17 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases específicas de concesión de ayudas de la área de servicios sociales

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

BASES ESPECÍFICAS DE CONCESIÓN DE AYUDAS DE LA ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE OLÈRDOLA, PARA EL MATERIAL ESCOLAR DEL CURSO 2017-2018

1. Objeto de las ayudas:

- 1.1. El objeto de estas bases es regir la convocatoria para el otorgamiento de ayudas para material escolar a los alumnos de enseñanza obligatoria y educación infantil de segundo ciclo.
- 1.2. Las ayudas otorgadas para material escolar se destinarán íntegramente a minorar los gastos por este concepto que han de hacer frente las familias para el curso 2017-2018.
- 1.3. Los importes resultantes se pagaran directamente a la entidad responsable del objeto de la ayuda, con independencia de quien sea el beneficiario.

2. Requisitos de los beneficiarios:

- 2.1. Son requisitos para acceder a las ayudas del punto 1.1, los siguientes:
 - Que los menores estén escolarizados en centros educativos de carácter público.
 - Que toda la familia o unidad de convivencia que solicite la ayuda, esté empadronada en el municipio de Olèrdola.
 - Que tenga la condición de menor en situación socioeconómica desfavorecida, de acuerdo con lo que se establece en el Reglamento de Prestaciones Sociales del Ayuntamiento de Olèrdola, aprobado por el Pleno de 27 de junio de 2016.

3. Importe máximo y partida presupuestaria.

Se destina a la concesión de estas ayudas para el año 2017, el importe de 2.500,00 € con cargo a la aplicación 231.480.01, sin necesidad de agotar este gasto máximo autorizado.

4. Criterios de otorgamiento de la subvención y su ponderación

Son criterios de otorgamiento de la ayuda y elementos de ponderación:

<i>Tipo de unidad de convivencia</i>	<i>RENTA MÁXIMA DISPONIBLE MENSUAL (con el gasto de vivienda descontado)</i>
	<i>Equivalente 100% del 'IRSC</i>
<i>Un miembro</i>	<i>569,12 €</i>
<i>Dos miembros</i>	<i>739,86 €</i>
<i>Tres miembros</i>	<i>910,59 €</i>
<i>Cuatro miembros</i>	<i>1081,33 €</i>



Cinco miembros	1252,06 €
Seis miembros	1422,80 €

Tabla de puntuación para la valoración económica según el tramo de renta disponible	Puntuación asignada
Renta disponible inferior al 33,3% de la renta máxima mensual fijada, según el tipo de unidad de convivencia.	5 puntos
Renta disponible entre el 33,4% y el 66,6% de la renta máxima mensual fijada, según el tipo de unidad de convivencia.	4 puntos
Renta disponible entre el 66,7% y el 100% de la renta máxima mensual fijada, según el tipo de unidad de convivencia.	2 puntos

Parrilla de valoración social

Máxima puntuación. Situaciones de emergencia social	Puntuación asignada
Déficit en las condiciones de alimentación higiene personal	(2)
Dificultad en el acceso o mantenimiento de la vivienda y/o de sus condiciones de accesibilidad, habitabilidad o equipamiento	(2)
Existencia de situación de riesgo para menores o personas vulnerables por razón de déficits convivenciales (conflicto, abandono, maltrato, abuso, etc.)	(2)
Existencia de situación de riesgo para menores u otras personas vulnerables por razón de la existencia de otras problemáticas (consumo de sustancias tóxicas, drogodependencias, encarcelamiento de algún miembro, explotación laboral, etc.)	(2)
Puntuación intermedia. Situaciones y/o problemáticas de riesgo moderado	Puntuación asignada
Existencia de situación de riesgo por problemas de salud grave en alguno de los miembros (elevado coste económico, situación terminal, etc.)	(2)
Puntuación mínima. Situaciones y/o problemáticas de menor riesgo	Puntuación asignada
Existencia de situación de riesgo por motivos laborales (todos los miembros en situación de paro, un miembro en situación de paro de larga duración)	(1 punto)
Composición de la unidad de convivencia que determine una situación de riesgo o desigualdad (monoparentales, personas solas, gente mayor, etc.)	
Existencia de miembro/s con problemas de salud	
Existencia de miembro/s con discapacidad / enfermedad mental	
Existencia de miembro/s con necesidades educativas especiales	

Factores adicionales a la valoración social

Factores adicionales a la valoración social	
· Cumplimiento de los acuerdos establecidos en el plan de trabajo	
· Incumplimiento puntual de los acuerdos	



· Incumplimiento sistemático de los acuerdos	
· Cumplimiento condiciones establecidas	
· Incumplimiento de las relaciones establecidas	
· Miembro/s con ocupación activa	
· Miembro/s en búsqueda activa de trabajo	
· Existencia de red de soporte (familiar, social)	

Porcentaje de financiación de la prestación aprobada:

Puntuación obtenida en la valoración económica y social	Porcentaje de financiación de la prestación
Entre 0 y 2,1 puntos obtenidos	20%
Entre 2,2 y 5,1 puntos obtenidos	40%
Entre 5,2 y 8,1 puntos obtenidos	60%
Entre 8,2 y 10 puntos obtenidos	80%

5. Solicitudes, documentación y plazo:

5.1. Las solicitudes se deberán de presentar mediante el formulario establecido por el Ayuntamiento debidamente cumplimentado. Se deberá presentar una solicitud por familia.

Con la solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia del NIF / NIE del padre y la madre.
- Libro de familia (fotocopia de todas las páginas escritas).
- En caso de familia numerosa: Carné de familia numerosa.
- En caso de familia monoparental: Carné de familia monoparental.
- En caso de separación: sentencia o convenio regulador.
- En caso de disminución de algún miembro de la unidad familiar: certificado de discapacidad.
- Recibo de alquiler y/o hipoteca.
- Recibo del IBI.
- Declaración de la Renta 2016 de todos los miembros computables de la unidad familiar a partir de 16 años.
- En caso que no se haga Declaración de Renta se deberá presentar:
 - Certificado de retenciones del IRPF 2016 de todos los miembros computables de la unidad familiar a partir de 16 años.

5.2. Presentación solicitudes:

El período de presentación de solicitudes empezará a partir de la publicación de esta convocatoria en la sede electrónica de la web municipal y finalizará el 29 de septiembre de 2017. Las solicitudes se deberán aportar a los Servicios Sociales del Ayuntamiento dentro de este período.



6. Entrevista con Servicios Sociales

Con posterioridad a la presentación de las solicitudes, se podrá citar a los solicitantes para la realización de una entrevista, si se tercia, con los Servicios Sociales del Ayuntamiento, para que puedan valorar la situación socioeconómica de cada familia o unidad de convivencia.

7. Propuesta de valoración

El Equipo Básico de Atención Social del Ayuntamiento emitirá una propuesta de valoración en la que se establezca la idoneidad de los solicitantes para ser beneficiarios de la ayuda. Una vez probado que, por la situación socioeconómica de cada familia o unidad de convivencia, es necesaria la concesión, será elevada a la Junta de Gobierno para su aprobación.

8. Plazos de otorgamiento de las subvenciones.

8.1. El plazo máximo para resolver el otorgamiento de ayudas para material será el 31 de diciembre de 2017.

8.2. Se dará publicidad de las resoluciones mediante notificación individualizada a los beneficiarios y a los centros educativos en los cuales estén inscritos.

8.3. El importe de la ayuda otorgada por el concepto de material escolar se pagará directamente al centro escolar donde el alumno/a esté matriculado/a.

9. Justificación:

9.1. La documentación justificativa será presentada por la entidad responsable de la actividad, ya sean centros educativos, AMPA's, entidades locales, como muy tarde, el 31 de enero de 2018.

9.2. Documentación justificativa a presentar:

- Certificado acreditativo del coste del material escolar del beneficiario/a, haciendo constar expresamente el coste total del material y el nombre del alumno/a beneficiario/a.

10. Documentación:

Toda la documentación se podrá encontrar en la página web www.olerdola.cat y en las dependencias municipales (Servicios sociales).